

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA.



LIC. MARIA ANTONIETA ORNELAS GÓMEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

1.- Presentar su solicitud correspondiente por correo electrónico a transparencia@navojoa.gob.mx ó ante la Unidad de Enlace del H. Ayuntamiento Constitucional de Navojoa, Sonora, localizada en Blvd. No Reección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro, Navojoa, Sonora, Edificio de Palacio Municipal Planta Alta, siendo la Titular de la Unidad de Enlace la C. LIC. MARÍA ANTONIETA ORNELAS GÓMEZ, Teléfono (642) 42-5-63-40.

Las Solicitudes de Información se recibirán en Horario de 8:00 a 15:00 Hrs de lunes a viernes. Las solicitudes que se presenten fuera del Horario establecido, se registrarán al día siguiente inmediato hábil para efectos de los cómputos de los plazos 2.- La Información Pública Básica con los contenidos establecidos en los Artículos 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estará publicada en la Pagina de Internet www.navojoa.gob.mx, para consulta directa.

3.- La solicitud de Acceso a la Información Pública se presentará por el medio que el particular considere apropiado, con los siguientes datos:

- Denominación del Sujeto Obligado a quien se dirija la solicitud.
- Nombre Completo del solicitante según éste lo haya proporcionado;
- Señalamiento o descripción de la Información que se solicita; y
- El lugar o medio señalado para recibir la Información solicitada o las notificaciones que procedan al efecto.

4.- No se considerará como solicitud de Acceso a la Información Pública la que derive de una entrevista realizada a un Servidor Público que no sea la Titular de la Unidad de Enlace.

5.- Sea que una solicitud de Información Pública haya sido aceptada, rechazada o declinada por razón de competencia, se deberá notificarse la resolución correspondiente al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibida.

6.- Costos establecidos en la Ley de Ingresos 2010 del Municipio de Navojoa. Capitulo Cuarto de los Productos Sección Única Artículo 84 Inciso K) Información Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 1.- Reproducción de Copias Simples .06 SMG por Hoja *
- 2.- Reproducción de Copias Certificadas .13 SMG por Hoja *
- 3.- Reproducción de Imágenes (DVD) 1.97 SMG Pieza *

- 4.- Reproducción de Datos y Audio (CD) .69 SMG Pieza *
 - 5.- Reproducción de Videos .99 SMG Pieza *
 - 6.- Reproducción de Audio Casetes .40 SMG Pieza *
 - 7.- Envío de Paquetería (Por Envío) 5.89 SMG Por Envío. *
- * Número de Veces el Salario Mínimo General Vigente en el Municipio.